



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

571 *CALENDARIO LABORAL DEL CONVENIO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS*

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE- 03000795011982**, celebrada el día 27 de noviembre de 2020, en la que se acuerda actualizar el calendario laboral del Convenio Colectivo para el año 2.021 y que ha sido inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 11 de diciembre de 2020

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,

Comercio y Trabajo

Fdo.: Emilia González Carrión



**CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE**

En Alicante, a 27 de Noviembre de dos mil veinte, siendo las 9'30 horas, se reúnen a través de la plataforma ZOOM, los abajo relacionados, para constituir la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, con objeto de acordar el Calendario Laboral del citado Convenio para 2021.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

UGT - FICA

D^a Loli Gallego

D. Juan José Escrig

ASSESORES

D^a Fini Tenza

CONSTRUCCION Y SERVICIOS – CC.OO.

D^a Yolanda Carrillo

D. José Manuel Pérez

ASESORES

D. Jorge García

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

FECIA

D. Ramón Jerez

D. Antonio Sanjuan

D^a. Mercedes Girón



FOPA

D^a Rosa Vinal

PROVIA

D. Jesualdo Ros

SECRETARIA

D^a. Mercedes Girón

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente para reunirse en Comisión Paritaria del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante, para tratar los siguientes temas:

Acordar los días de Calendario Laboral del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Alicante para el año 2021, con una jornada anual de 1.736 horas:

- 01 de Abril
- 24 de Junio
- 11 de Octubre
- 7, 23, 24, 30 y 31 de Diciembre
- El día posterior a las dos fiestas patronales de cada municipio

Indicando que en el artículo 64 de este Convenio, a efectos de abonos de salarios, los días no laborales tendrán la consideración de jornada efectivamente trabajada.

En los supuestos que coincidiera alguno de los días mencionados con las vacaciones reglamentarias, se compensará dicho disfrute con otra fecha acordada entre empresa y trabajador.

Indicar, también, que la referencia establecida en el artículo 71 la Fiesta Patronal es extensible a cualquiera de las dos fiestas locales, aclarando que es un



único día festivo que se podrá disfrutar el día laboral inmediatamente anterior a cualquiera de las dos fiestas de ámbito local.

Las empresas, que, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, establezcan un calendario distribuyendo la jornada laboral pactada, antes del 30 de enero de cada año, en los centros estables y en las obras, con objeto de coordinar las actividades en la empresa, se registrarán por el mismo.

Se acuerda firmar la presente acta, un miembro de cada representante patronal y sindicatos.

Se delega expresamente a la Secretaria de la Comisión, D^a Mercedes Girón Torrano las facultades precisas para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana, REGCON, del texto de la citada acta, así como para la realización de cuantos actos y firmas de documentos fueren precisas para la efectividad del citado Convenio.

En prueba de conformidad, se firma la presente acta, siendo las 10'30 horas del mismo día y lugar de lo que yo como Secretaria doy fe.